INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Inmuebles.

La Administracion de Contribuciones directas a quien pase el expediente promovido en 15 de Abril ppdo. por D. Luis Nogues y Lidon Admor. de las encomiendas del Sermo. S. Infante D. Franco. de Paula Antonio, me dice lo siguiente.

"Los Ayuntamientos de Abaran, Blanca y Ricote, han debido estimar el valor imponible en la contribucion de inmuebles de los molinos y hornos de pan cocer de que se trata, por el producto que prudentemente consideraren que podria rendir la parte material de dhos. edificios, sin comprender el valor de las maquinas o artefactos propios de las industrias

...tiento que se ...ion de Inmue... ...o respectibo al ...nase a los ... Sor. Intendte. ...Correo de este ...on que confirma ...se este Ayunta... ...ado por D. ...elo Encomdo. ...Franco. de Pau... ...lo acordaron ...e Ayuntamto. ...a diez de ...y seis de q.e

...Franco. Gomez ...quiendo

D. A. D. A.
Joaquin Yelo Gomez

Otro } En la Villa de Abaran a diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis. Los Sres. D. Jose Antonio Gomez Alcalde, D. Jose Gomez Yelo Teniente primo., D. Franco. Gomez Yguiardo tente. segundo, Jose Gomez, Jose Yelo, Jose Cano, Joaquin Molina, Jose Gomez Rodriguez y Joaquin Tornero Carrasco